

GACETA MUNICIPAL

SEMANAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027

TOLUCA, MÉX. A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Volumen TREINTA Y UNO

Año UNO

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	Pág.
1. Acuerdos de la Primera Sesión de Cabildo Abierto Juvenil del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2025-2027, celebrada el 29 de agosto de 2025.	3

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO JUVENIL
DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2025-2027**

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Reglamentación Municipal, relativo a la autorización del cambio de nombre de la Comisión de Atención a la Violencia en contra de las Mujeres por el de Comisión de Prevención y Atención a la Violencia de Género **(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/056/2025).**

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Reglamentación Municipal, relativo a la autorización del cambio de nombre de la Comisión de Atención a la Violencia en contra de las Mujeres por el de Comisión de Prevención y Atención a la Violencia de Género, señalando en sus resolutivos los siguiente: - - - - -

PRIMERO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, LCDO. RICARDO MORENO BASTIDA, PARA ATENDER EL OFICIO 108/022/2025 DE LA DRA. EN D. SHANTALL ZEPEDA ESCOBAR, OCTAVA REGIDORA, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES POR EL DE COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GENERO, MISMA QUE FUE TURNADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE: SA/CABILDO/056/2025.

SEGUNDO. Sométase el presente dictamen a consideración del Ayuntamiento, en pleno, para su conocimiento, discusión y, en su caso, aprobación definitiva.

TERCERO. Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, tanto a la Secretaría del Ayuntamiento como a la Coordinación de Comunicación Social, la publicación en la Gaceta Municipal Oficial del Ayuntamiento de Toluca; en los estrados del Ayuntamiento, así como en su Página Oficial Electrónica, lo referente a la aprobación del CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES POR EL DE COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GENERO, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. En consecuencia, se instruye al Titular de la Consejería Jurídica, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las adecuaciones y anotaciones correspondientes al texto base del Código Reglamentario Municipal de Toluca, para quedar como sigue: - - - - -

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 2.44. En el Ayuntamiento, serán comisiones permanentes:	Artículo 2.44. En el Ayuntamiento, serán comisiones permanentes:
xxv. Comisión de atención a la violencia en contra de las mujeres;	xxv. Comisión de Prevención y atención a la Violencia de Género;

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo a la aprobación de la **exención de los impuestos y/o derechos** que se generen para materializar el traslado de dominio a favor del municipio de Toluca, de las áreas de donación del conjunto urbano de tipo habitacional medio, denominado "Toscana III", derivado del contrato de donación en favor del Municipio de Toluca, de fecha 30 de septiembre de 2021, de los inmuebles con las claves catastrales 101 15 529 01 00 0000, 101 15 529 02 00 0000 y 101 15 534 01 00 0000 (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/062/2025**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo a la aprobación de la exención de los impuestos y/o derechos que se generen para materializar el traslado de dominio a favor del municipio de Toluca, de las áreas de donación del conjunto urbano de tipo habitacional medio, denominado "Toscana III", derivado del contrato de donación en favor del Municipio de Toluca, de fecha 30 de septiembre de 2021, de los inmuebles con las claves catastrales 101 15 529 01 00 0000, 101 15 529 02 00 0000 y 101 15 534 01 00 0000, señalando en sus resolutivos los siguiente: - - - - -

PRIMERO. Por unanimidad de votos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Haciendo (ingresos), declara que conforme a lo establecida en el Artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través del previo estudio y análisis del expediente No. SA/CABILDO/062/2025 lo. Arq. Nombre, Apoderada Legal dela Empresa. Consorcio de Ingeniería Integral SA de CV, mediante el cual salidita se acuerde procedente la exención del impuesto del traslado de dominio del contrato de donación a favor del municipio de Toluca, de las áreas de donación del conjunto urbano de tipo habitacional medio, denominado “Toscana III”, de los siguientes inmuebles 10 115 529 01 00 0000, calle sin nombre, M-1 L-1, San Blas Totoltepec; 101 15 529 02 00 0000 calle sin nombre, M-1 L-2 San Blas Totoltepec y 101 15 534 01 00 0000 calle sin nombre M-3, L-1 San Blas Totoltepec conforme al presente DICTAMEN.

NO.	CLAVE CATASTRAL	DIRECCIÓN	IMPUESTO 2024- 2025	RECARGOS 2024- 2025	DESCUENTO APLICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	MONTO 2024- 2025
1	101 15 529 01 00 0000	calle sin nombre, M-1 L-1, San Blas Totoltepec	\$ 953.27 \$ 2,932.50	\$ 150.41 \$ 108.50	\$ 0	0%	\$ 1,054.00 \$ 3,041.00
TOTAL							\$ 4,095.00

NO.	CLAVE CATASTRAL	DIRECCIÓN	IMPUESTO 2025	RECARGOS 2024- 2025	DESCUENTO APLICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	MONTO 2024- 2025
2	101 15 529 02 00 0000	calle sin nombre, M-1 L-2, San Blas Totoltepec	\$ 985.33	\$ 54.67	\$ 0	0%	\$ 1,040.00
TOTAL							\$ 1,040.00

NO.	CLAVE CATASTRAL	DIRECCIÓN	IMPUESTO 2024- 2025	RECARGOS 2024- 2025	DESCUENTO APLICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	MONTO 2024- 2025
3	101 15 534 01 00 0000	calle sin nombre, M-3 L-1, San Blas Totoltepec	\$ 7,424.92 \$ 23,198.88	\$ 1,236.18 \$ 858.02	\$ 0	0%	\$ 8,861.10 \$ 24,047.90
TOTAL							\$ 32,709.00.00

SEGUNDO. Se somete a consideración der Cabildo el presente DICTAMEN, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva en su caso, con fundamento en lo establecido en al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO. Instrúyase a través del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Toluca, al Tesorero Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento, dar cabal cumplimiento a los RESOLUTIVOS emitidos en el presente DICTAMEN, una vez aprobados por el Pleno del Cabildo.

CUARTO. Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Toluca, así como en su Página Electrónica Oficial para los efectos que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente DICTAMEN surtirá efectos a partir de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, entrando en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Toluca, la exención de los impuestos y/o derechos que se generen para materializar el traslado de dominio a favor del municipio de Toluca, de las áreas de donación del conjunto urbano de tipo habitacional medio,

denominado "Toscana III", derivado del contrato de donación en favor del Municipio de Toluca, de fecha 30 de septiembre de 2021, de los inmuebles con las claves catastrales 101 15 529 01 00 0000, 101 15 529 02 00 0000 y 101 15 534 01 00 0000. - - - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo a la exención del pago de los derechos generados por trámite a cargo de las Oficialías del Registro Civil, en específico por el asentamiento de actas de matrimonio, con la finalidad de llevar a cabo bodas civiles durante la Administración 2025-2027 (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/068/2025**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo a la exención del pago de los derechos generados por trámite a cargo de las Oficialías del Registro Civil, en específico por el asentamiento de actas de matrimonio, con la finalidad de llevar a cabo bodas civiles durante la Administración 2025-2027, señalando en sus resolutivos los siguiente: - - - - -

PRIMERO. Por unanimidad de votos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda (ingresos), declara que conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través del previo estudio y análisis del expediente No. SA/CABILDO/068/2025, donde se cumplen los elementos necesarios para que en el ámbito de las atribuciones del H. Ayuntamiento de Toluca, se realice la exención de derechos generados por trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, en específico por el asentamiento de actas de matrimonio en la delegación de Santa Ana Tlapaltitlán, a través de la sesión de Cabildo, puesto que se inicia con la campaña el próximo 05 de diciembre de 2025 en favor de las Oficinas de Registro Civil conforme al presente DICTAMEN.

SEGUNDO. Se somete a consideración del Cabildo el presente DICTAMEN, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva en su caso.

TERCERO. Instrúyase a través del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Toluca, al Tesorero Municipal y a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, dar cabal cumplimiento a los RESOLUTIVOS emitidos en el presente DICTAMEN, una vez aprobados por el Pleno del Cabildo.

CUARTO. Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Toluca, así como en su Página Electrónica Oficial para los efectos que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente DICTAMEN surtirá efectos a partir de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, entrando en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Toluca, la exención del pago de los derechos generados por trámite a cargo de las Oficialías del Registro Civil, en específico por el asentamiento de actas de matrimonio, con la finalidad de llevar a cabo bodas civiles durante la Administración 2025-2027. - - - - -

TERCERO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo a la aprobación de la **exención del pago del Impuesto Predial de los ejercicios fiscales 2024 y 2025** del inmueble ubicado en la calle Eduardo González y Pichardo No. 700, Colonia Morelos 2/a Sec., Toluca, México con clave catastral 101 03 227 01 00 0000 a favor del **Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (I.S.S.F.A.M.) (EXPEDIENTE: SA/CABILDO/069/2025).**

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo a la aprobación de la exención del pago del Impuesto Predial de los ejercicios fiscales 2024 y 2025 del inmueble ubicado en la calle Eduardo González y Pichardo No. 700, Colonia Morelos 2/a Sec., Toluca, México con clave catastral 101 03 227 01 00 0000 a favor del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (I.S.S.F.A.M.), señalando en sus resolutivos los siguiente: - - - - -

PRIMERO. Por unanimidad de votos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda (ingresos), declara que conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través del previo estudio y análisis del expediente No.

SA/CABILDO/069/2025, mediante el cual el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, solicita la exención de pago del Impuesto predial correspondiente al ejercicio 2024-2025 de un inmueble propiedad del I.S.S.F.A.M., conforme al presente DICTAMEN.

NO.	CLAVE CATASTRAL	DIRECCIÓN	IMPUESTO 2024-2025	RECARGOS 2024-2025	DESCUENTO APLICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	MONTO 2025
1	1010322701000000	EDUARDO GONZALEZ Y PICHARDO 700 COL. MORELOS	\$ 89,624.07 \$ 92,525.04	\$ 21,554.47 \$ 3,423.42	\$ 0.00	0%	\$ 111,178.54 \$ 95,948.46
TOTAL							\$ 207,127.00

SEGUNDO. Se somete a consideración del Cabildo el presente DICTAMEN, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva en su caso, con fundamento en lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO. Instrúyase a través del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Toluca, al Tesorero Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento, dar cabal cumplimiento a los RESOLUTIVOS emitidos en el presente DICTAMEN, una vez aprobados por el Pleno del Cabildo.

CUARTO. Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Toluca, así como en su Página Electrónica Oficial para los efectos que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente DICTAMEN surtirá efectos a partir de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, entrando en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Toluca, la exención del pago del Impuesto Predial de los ejercicios fiscales 2024 y 2025 del inmueble ubicado en la calle Eduardo González y Pichardo No. 700, Colonia Morelos 2/a Sec., Toluca, México con clave catastral 101 03 227 01 00 0000 a favor del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (I.S.S.F.A.M.). - - - - -

TERCERO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional, para atender la petición de miembros del Cabildo y someter a consideración del Ayuntamiento, se faculte al mismo, realice las gestiones necesarias ante la Legislatura del Estado de México, para que el **dulce típico de Alfeñique de Toluca** sea declarado **Patrimonio Cultural del Estado de México** o **Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México** según corresponda.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, se faculte al mismo, realice las gestiones necesarias ante la Legislatura del Estado de México, para que el dulce típico de Alfeñique de Toluca sea declarado Patrimonio Cultural del Estado de México o Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México según corresponda. - - - - -

SEGUNDO. Se autoriza por el Ayuntamiento de Toluca, se faculte al Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de su conducto, realice las gestiones necesarias ante la Legislatura del Estado de México, para dar cumplimiento al acuerdo primero. - - - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

TOLUCA
CAPITAL
DE OPORTUNIDADES Y PROGRESO

10

Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50

11

LCDO. RICARDO MORENO BASTIDA
Presidente Municipal Constitucional

Dra. en D. P. Yazmin
Nájera Romero
Primera Síndico

Lcda. en D. Edna Viridiana
Flores Santa Olalla
Sexta Regidora

Mtro. Jaime Amado
López Gómez
Segundo Síndico

C. Ana Lilia del Socorro
Terrazas Vázquez
Séptima Regidora

Lcdo. En D. Mario
Magno Díaz
Primer Regidor

Dra. en D. Shantall
Zepeda Escobar
Octava Regidora

C. Ana Victoria
Pliego Tapia
Segunda Regidora

Lcda. en D. Araceli
Mendoza Flores
Novena Regidora

Lcdo. en D. Edgardo
Rebollar Pérez
Tercer Regidor

Lcda. C. P. y A. P. Irma Carolina
Alvarez Mendoza
Décima Regidora

Lcda. en Odontología
Belem Garay Garduño
Cuarta Regidora

Lcdo. en D. Luis Felipe
García Chávez
Décimo Primer Regidor

Lcdo. En Economía
Víctor Armando Díaz Rodríguez
Quinto Regidor

Lcda. en D. Cristina
Sierra Castillo
Décima Segunda Regidora

Versión Pública de la Gaceta Municipal Semanal número 31/2025 del 01 de septiembre de 2025. Acuerdo CT/SE/809/05/2025, aprobado en la Octingenta Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Toluca Administrativa 2025-2027, de fecha 01/07/2025; La información suprimida es considerada de carácter confidencial por tratarse de datos personales de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Mtro. Justo Núñez Skinfill
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas.